



10AG FEMP
ASAMBLEA GENERAL 2011

Dossier de Prensa

GABINETE DE PRENSA

10 Asamblea General de la FEMP

**Centro de Convenciones Norte
Feria de Madrid-Campo de las Naciones
Madrid, 24 de septiembre de 2011**

El próximo 24 de septiembre, la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP; celebra en el Centro de Convenciones y Congresos Norte, de las instalaciones de Feria de Madrid, su 10 Asamblea General ordinaria. En las páginas del presente Dossier se explican las pautas generales para comprender más fácilmente el desarrollo de este encuentro que la FEMP organiza cada cuatro años.

Dirección de Comunicación
Federación Española de Municipios y Provincias-FEMP

Teléfono: 91 364 37 04

Web: www.asamblea.femp.es

Correo electrónico: asamblea@femp.es

Indice

¿Qué es la Asamblea General de la FEMP?.....	4
¿Quiénes pueden participar en la Asamblea General y cómo lo hacen?	4
Los votos ¿Cuántos tiene cada socio titular en la Asamblea?.....	5
¿Cómo se desarrolla la Asamblea General?	6
Orden del Día de la Asamblea	7
Cuadro 1-Elección del Presidente, Vicepresidentes y Comisión Ejecutiva	9
Cuadro 2-Elección del Consejo Federal	10
Glosario.....	11
10 Asamblea General de la FEMP-Mesas y Comisiones de Trabajo constituidas	12

¿Qué es la Asamblea General de la FEMP?

La Asamblea General es el órgano soberano de la FEMP; la forman **todas las Entidades Locales (municipios, provincias e islas) que sean socios titulares de la Federación**. Cada una de esas Entidades está representada por el Presidente de su Corporación (Alcalde, Presidente de Diputación, Presidente de Cabildo o President de Consell Insular) o por aquel miembro de la misma en quien éste haya hecho delegación expresa (Concejal, Diputado Provincial o Consejero de Cabildo o Consell Insular).

En la actualidad, de las 8.116 Entidades Locales que existen en España, 7.331 están asociadas a la FEMP y se distribuyen de la siguiente forma:

- 7.282 Ayuntamientos
- 38 Diputaciones Provinciales
- 1 Diputación Foral
- 7 Cabildos Insulares
- 3 Consells Insulares.

La Asamblea General es el órgano que diseña la línea política de la Federación, el que aprueba sus resoluciones y Estatutos y el que elige a los miembros de los demás órganos de gobierno de la FEMP: el Presidente, la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal.

Con carácter ordinario, la Asamblea General se reúne cada cuatro años, seis meses después de las elecciones municipales. El Presidente de la FEMP ha de convocarla con una anticipación de, al menos, 60 días.

Las actividades que se realizan a lo largo de esta 10 Asamblea General se desarrollarán en una sola jornada, ajustadas al Orden del Día aprobado por la Comisión Ejecutiva en su reunión del pasado 11 de julio. Este Orden del Día acompaña siempre a la convocatoria.

¿Quiénes pueden participar en la Asamblea General y cómo lo hacen?

En la Asamblea General participan todas las Entidades Locales que sean socios titulares de la Federación y que cumplan con los siguientes **requisitos**:

- Estar asociados a la Federación
- Encontrarse al día en el pago de las cuotas correspondientes (0,0563 euros por habitante y año)
- Haberse inscrito en la Asamblea en el plazo abierto al efecto

La **participación** en la Asamblea puede ser en calidad de Delegado, Observador Afiliado y Observador no Afiliado.

- **Los Delegados** son aquéllos que actúan en representación de una Entidad Local que es socio titular de la FEMP. Tienen voz y voto en la Asamblea

- **Los Observadores Afiliados** pueden ser aquéllos que:
 - Pertenecen a una Entidad socio titular de la FEMP, pero no ostentan su representación
 - Pertenecen a una Entidad asociada a la FEMP con posterioridad a la convocatoria de la Asamblea
 - Representan a un socio titular que no se encuentra la día en el pago de sus cuotas
 - Representan a Federaciones Territoriales vinculadas a la FEMP
 - Todos ellos pueden asistir a la Asamblea, donde tienen voz, pero no voto.
- **Los Observadores no Afiliados** representan a Entidades no asociadas a la FEMP o a Federaciones Regionales no vinculadas a la misma. No tienen voz ni voto.

Además del voto de su Corporación, los Delegados también pueden votar en nombre de otras Corporaciones de su misma Comunidad Autónoma si existe acuerdo expreso de los Presidentes de éstas últimas. Para participar, todos los Delegados han de contar con la acreditación correspondiente.

Los votos ¿Cuántos tiene cada socio titular en la Asamblea?

Los votos de cada socio titular en la Asamblea están fijados en función de la población con la que cuenten, y se detallan en la siguiente escala:

Corporaciones de hasta 2.500 habitantes	2 votos
Corporación de 2.501 a 5.000 habitantes	3 votos
Corporación de 5.001 a 10.000 habitantes	5 votos
Corporación de 10.001 a 20.000 habitantes	10 votos
Corporación de 20.001 a 50.000 habitantes	15 votos
Corporación de 50.001 a 100.000 habitantes	30 votos
Corporación de 100.001 a 500.000 habitantes	50 votos
Corporación de 500.001 a 1.000.000 de habitantes	75 votos
Corporación con más de 1.000.000 de habitantes	100 votos

La forma ordinaria de votación consiste en levantar, a requerimiento de la Mesa, las tarjetas de votación que se entregan a cada delegado al acreditarse. Por lo general, la Mesa pide primero que se pronuncien los que votan a favor, después los que votan en contra y finalmente, los votos en blanco y abstenciones.

Para la adopción de cualquier acuerdo será necesaria una mayoría simple de los votos de la Asamblea General. Sin embargo, si se trata de un acuerdo de modificación de Estatutos, para hacerlo efectivo deberán votar a favor, al menos, tres quintas partes de los votos de la Asamblea; el acuerdo de disolución de la FEMP exigirá en voto favorable de cuatro quintas partes de los votos de Asamblea.

¿Cómo se desarrolla la Asamblea General?

El primer paso en el desarrollo de una Asamblea General de la FEMP es la **constitución de la misma**.

Para constituir la Asamblea General es imprescindible que haya finalizado el plazo de inscripción de delegados. Cuando esto haya ocurrido, el Presidente, junto con el Secretario General de la FEMP, dará cuenta a los asistentes de:

- La cifra global de votos de la Asamblea, es decir, los votos que corresponden a la totalidad de socios titulares de la FEMP
- La cifra total de votos acreditados, o lo que es lo mismo, los votos correspondientes a los socios que estén representados en la Asamblea que se va a celebrar

La Asamblea General quedará constituida, en primera convocatoria, si los votos acreditados suponen la mitad más uno de la cifra global de votos de la Asamblea, o en segunda convocatoria, una hora más tarde, cualquiera que sea el número de votos acreditados.

Posteriormente, el Presidente de la FEMP procede a **la apertura de la Asamblea** para dar paso, después a la **elección de la Mesa de la Asamblea**.

La **Mesa de la Asamblea**, que se elige bajo la dirección del Presidente de la FEMP, estará compuesta por cinco miembros: un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios. El procedimiento para la elección de la Mesa es el siguiente:

- Se presentarán candidaturas por escrito y en lista cerrada
- Podrán presentar candidaturas tanto la Comisión Ejecutiva como un grupo de delegados que representen, al menos, 250 votos.
- Presentadas las candidaturas se procederá a la votación y de ella saldrán elegidos los miembros de la Mesa; el Presidente, el Vicepresidente Primero y el Secretario Primero serán los tres primeros candidatos de la lista más votada; el Vicepresidente Segundo y Secretario Segundo serán los dos primeros candidatos de la segunda lista más votada.

La **Mesa ocupará la Presidencia de la Asamblea** durante su celebración y tendrá, entre otras responsabilidades:

- Dirigir los debates del Pleno
- Fijar el orden de las intervenciones
- Determinar la cifra de votos y dirigir el cómputo de votaciones
- Resolver las eventualidades que pudiesen suscitarse durante el desarrollo de la Asamblea
- Levantar acta de la misma

Para el desempeño de éstas y otras atribuciones, la Mesa contará con el apoyo de la Comisión Ejecutiva y el Secretario General de la FEMP. **La Mesa de la Asamblea se constituye al comienzo de la jornada.**

La Asamblea General desarrollará sus trabajos a través del **Pleno** y de las **Comisiones de Trabajo**.

- **El Pleno** está formado por la totalidad de los delegados, que tienen voz y voto en el mismo, y por los observadores afiliados, que tienen voz, pero no derecho a voto. Las reuniones del Pleno (Sesiones Plenarias) estarán presididas por la Mesa de la Asamblea.
- **Las Comisiones de Trabajo** se constituyen de forma específica para debatir asuntos sectoriales que se hayan incluido en el Orden del Día. Los delegados y observadores afiliados podrán solicitar su participación en las Comisiones de Trabajo que les resulten de interés. En esta 10 Asamblea General, las Comisiones de Trabajo se agruparán en cuatro Mesas, elegidas por el Pleno, que serán asistidas por la Secretaría General de la FEMP.

En las cuatro Mesas se debatirán las Propuestas de Resoluciones. La Mesa dirigirá tanto los debates como las votaciones en Comisión. En las Comisiones de Trabajo tienen voz y voto tanto los delegados como los Observadores afiliados; cada uno de ellos cuenta con un solo voto; los acuerdos serán adoptados por mayoría simple.

Posteriormente, y tras la presentación de candidaturas, se llevará a cabo la **elección de los 25 miembros de la nueva Comisión Ejecutiva –entre ellos, el Presidente y los Vicepresidentes- y de 61 miembros del nuevo Consejo Federal**. El procedimiento de elección aparece detallado en los Cuadros 1 y 2.

Finalizado el mismo, el Presidente electo de la FEMP procederá a la **clausura de la Asamblea**.

ORDEN DEL DÍA 10 Asamblea General FEMP

Viernes, 23 de septiembre: (FEMP: C/ Nuncio, 8 Madrid)

De 9 h. a 18 h., entrega de credenciales y documentación en la sede de la FEMP.

Sábado, 24 de septiembre (IFEMA: Centro de Convenciones Norte – Campo de las Naciones - Madrid)

Sesión de mañana:

8.30 horas

- Entrega de credenciales y documentación

10.30 horas

- Sesión de apertura.
- Elección de la Mesa de la Asamblea General.
- Elección de las Mesas de Debate de las Propuestas de Resoluciones :
 1. Economía y Desarrollo Local.
 2. Sostenibilidad Social.
 3. Cohesión Territorial y Servicios Públicos.
 4. Comisión de Estatutos.
- Debate en las Mesas.
- Inicio del plazo de presentación de candidaturas.
- Plenario:
 - Aprobación de las Propuestas de Resoluciones.
 - Presentación de candidaturas.

Sesión de tarde:

- Plenario:
 - Elección de los Órganos de Gobierno de la FEMP.
 - Sesión de clausura.
- Fin de la 10 Asamblea General.

Cuadro 1

Proceso de elección

Presidente, Vicepresidentes de la FEMP y Comisión Ejecutiva

La elección de los 25 miembros de la Comisión Ejecutiva se realiza con arreglo al siguiente sistema:

1. En una primera votación se eligen el Presidente y los Vicepresidentes. Para ello se presentan candidaturas cerradas y se procede a la votación; el Presidente y el Vicepresidente Segundo serán el primer y segundo candidato de la lista más votada. El Vicepresidente Primero será el primer candidato de la segunda lista con más votos.
2. En la segunda votación son elegidos los 22 Vocales de la Comisión Ejecutiva. También en este caso se presentan candidaturas cerradas y se procede a la votación. Resultan elegidos los diez primeros candidatos de la lista más votada, los nueve primeros candidatos de la segunda, y el primer candidato de la tercera, de la cuarta y de la quinta candidatura.

Si el número de candidaturas presentadas fuese inferior, las vacantes se cubrirían desde el resto de las candidaturas, exceptuando la primera, por su orden.

En caso de empate, se elegirá la candidatura cuyos candidatos representen mayor número de votos en Asamblea

Si una candidatura recibiese dos tercios de los votos, sería elegida en su totalidad. Para que una candidatura pueda ser presentada, habrá de contar con el respaldo de, al menos, el cinco por ciento de los votos de la Asamblea.

Cuadro 2

Proceso de elección Consejo Federal de la FEMP

La elección en la Asamblea General de 61 Vocales del Consejo Federal se realiza de acuerdo al siguiente procedimiento:

Se presentan candidaturas cerradas, con un máximo de 61 candidatos; ningún candidato podrá presentarse en más de una lista; la candidatura deberá contar con el respaldo de, al menos, el cinco por ciento de los votos de la Asamblea.

Realizada la votación resultarán elegidos:

- Los 28 primeros candidatos de la lista más votada
- Los 23 primeros candidatos de la segunda candidatura con más votos
- Los seis primeros candidatos de la tercera
- El primer candidato de la cuarta, quinta, sexta y séptima candidaturas más votadas

Si el número de candidaturas presentadas fuese inferior, las vacantes se cubrirían desde el resto de las candidaturas, exceptuando la primera, por su orden.

En caso de empate, se elegirá la candidatura cuyos candidatos representen mayor número de votos en Asamblea.

Si alguna de las candidaturas obtuviese los dos tercios de los votos de Asamblea, sería elegida en su totalidad.

Glosario:

Asamblea General: órgano soberano de la FEMP, responsable del diseño de la línea política de la Federación, de la aprobación de Resoluciones y de la elección del resto de sus órganos de Gobierno. Esta formada por la totalidad de los municipios, provincias e islas asociados a la FEMP.

Comisión Ejecutiva: Órgano de Gobierno de la Federación, formado por 25 miembros encabezados por el Presidente y los Vicepresidentes de la FEMP. Se elige en cada Asamblea y es responsable de llevar a la práctica los acuerdos del Consejo Federal y de la Asamblea.

Comisión de Trabajo: Grupos constituidos específicamente para el análisis de asuntos sectoriales incluidos en el orden del día de la Asamblea. Sus propuestas de resoluciones se someten al Plenario para su aprobación definitiva

Consejo Federal: Máximo órgano de Gobierno de la FEMP en el período entre Asambleas. Está formado por 61 miembros elegidos en Asamblea a los que se suman los 25 de la Comisión Ejecutiva y otros 36 más, dos por cada una de las 16 Federaciones Territoriales de Municipios representadas en la FEMP: en total 122 miembros. Se ocupa de cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea, velar por el cumplimiento de los fines estatutarios de la FEMP y aprobar sus reglamentos, cuotas, presupuestos y cuentas anuales.

Delegado: Representante de uno o varios socios titulares de la FEMP, con derecho a voz y voto

Mesa de la Asamblea: Grupo de cinco personas –un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios- que desempeña la Presidencia de la Asamblea durante su celebración. Dirige los debates, fija el orden de intervenciones, determina las votaciones, etc.

Observador Afiliado: Asistente acreditado a la Asamblea que, por circunstancias diversas –no representa a un socio titular, o representa a uno que no se encuentra al día en el pago de cuotas, o representa a una Federación Territorial de Municipios- tiene voz pero no voto en el Plenario; en las Comisiones de Trabajo puede tener voz y voto.

Observador no Afiliado: Asistente a la Asamblea que no pertenece a socios titulares ni a Federaciones Territoriales. No tiene voz ni voto

Pleno: Foro formado por la totalidad de los delegados de la asistentes a la Asamblea y por los Observadores Afiliados.

Socio titular: Cada uno de los municipios, provincias e islas asociados a la Federación. En la Asamblea están representados por sus Alcaldes y presidentes o por la persona que éstos determinen.

Comisiones Constituidas en la 10 Asamblea General de la FEMP

Mesas	Comisiones de Trabajo
Mesa 1-Economía y desarrollo local	<ul style="list-style-type: none"> • Haciendas Y Financiación Local • Desarrollo Económico y Empleo • Comercio y Consumo • Turismo • Cooperación al Desarrollo
Mesa 2-Sostenibilidad Social	<ul style="list-style-type: none"> • Igualdad • Bienestar Social • Integración y Cohesión Social • Educación • Cultura • Juventud • Deporte y Ocio • Seguridad y Convivencia Ciudadana • Urbanismo y Vivienda • Salud Pública • Participación Ciudadana y Gobernanza
Mesa 3-Cohesión Territorial y Servicios Públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Diputaciones cabildos y Consejos Insulares • Desarrollo Rural y Pesca • Mancomunidades • Medio Ambiente • Función Pública y Recursos Humanos • Movilidad y Accesibilidad • Modernización y Calidad • Sociedad de la Información y Nuevas Tecnologías • Patrimonio Histórico Cultural • Transporte e Infraestructuras • Internacional
Mesa 4- Comisión de Estatutos	<ul style="list-style-type: none"> • Estatutos